

AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

PLENO ORDINARIO DE 24 DE JUNIO DE 2010

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de junio de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Xanet Barreras Jauregi, Mª Lourdes Garmendia Guerra, Xabier Arrasate Aierbe, Inazio Estensoro Eskisabel, Inazio Barandiaran Aldasoro, Juan Manuel Serna Portugal, Ricardo Crespo Rubio, Iñaki Saldaña Herrero y Javier Moreno González de Lara.

No asiste el concejal Ángel Hernández Marzal.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal Félix Urkola Iriarte.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, propone la inclusión, con carácter de urgencia, de un punto que no está en el orden del día. Este punto es relativo a las viviendas construidas por Lazkao Lantzen, S.A. en la PR-5 del Sector 1, sobre la aprobación del derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento.

El Pleno aprueba la inclusión del punto en el orden del día de la sesión.

El Alcalde dice que se iniciará la sesión con este mismo punto.

I.- DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO DE LAS VIVIENDAS DE LAZKAO LANTZEN, S.A. EN LA PR-5 DEL SECTOR 1.-

El Consejo de Administración de Lazkao Lantzen, S.A., en reunión celebrada el día de hoy, ha aprobado el derecho de tanteo y retracto a favor de la sociedad y a favor del Ayuntamiento de Lazkao en caso de disolución de la sociedad, por plazo de 10 años, para las 23 viviendas tasadas y garajes vinculados a las mismas que ha construido en la PR-5 del Sector 1 de Lazkao.

A la vista de ello, el pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aceptar el derecho de tanteo y retracto a su favor para las 23 viviendas tasadas y garajes vinculados a las mismas construidas por Lazkao Lantzen, S.A. en la PR-5 del Sector 1 de Lazkao.
- Facultar al secretario del ayuntamiento Iñaki Eskisabel Zurututza para recoger en escritura pública el acuerdo adoptado en el punto anterior.

II.- ACTA ANTERIOR.-

A continuación se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión celebrada el 27 de mayo de 2010, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

IV.- PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTA MAGDALENA.-

Este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía de 12 de mayo de 2010, aprobó, con carácter inicial, el Plan Especial de Ordenación Urbana del A.I.U.15 –"Santa Magdalena-Mikelar-San José" – de las NN.SS.

El documento fue sometido a exposición pública por un periodo de 20 días, habiéndose publicado anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 21 de mayo de 2010 y en los diarios Berria y Noticias de Gipuzkoa de 18 de mayo de 2010.

Durante el periodo de exposición pública no se presentó ninguna alegación.

Ante todo ello, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, y con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo: aprobar, con carácter definitivo, el Plan Especial de Ordenación Urbana del A.I.U.15 –"Santa Magdalena-Mikelar-San José"– de las NN.SS.

V.- APROBACIÓN DE LA 4ª FASE DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTI-VO.-

A continuación se presenta al Pleno, para su aprobación, el documento denominado Proyecto Básico de la "Ampliación del Polideportivo Joxemiel Barandiaran de Lazkao. Fase 4", redactado por los arquitectos de LKS Ingeniería, S.Coop. Javier de la Fuente y Eva Cáceres.

El Alcalde dice que son dos las propuestas; una, aprobar este proyecto básico y, dos, delegar en el alcalde la facultad para aprobar el proyecto de ejecución posterior y el expediente de contratación y la adjudicación de las obras.

Una vez examinado el tema, y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

 Aprobar el Proyecto Básico de la "Ampliación del Polideportivo Joxemiel Barandiaran de Lazkao. Fase 4".



AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

...///...

2.- Delegar en el Alcalde la facultad para la aprobación del proyecto de ejecución de estas obras, la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación de las obras.

VI.- CONVENIO PARA ENAJENAR DIRECTAMENTE A GOIERRI BEHEKO INDUSTRIALDEA, S.A. UNA PARCELA DEL A.I.U.19 -LARREATEGI- DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

El Ayuntamiento de Lazkao tiene suscrito un convenio urbanístico con Goierri Beheko Industrialdea, S.A. para el desarrollo urbanístico del A.I.U.21 –Kanpandegi-Amebi-Meandro– de las Normas Subsidiarias de Lazkao.

El Ayuntamiento de Lazkao, con fecha 29 de octubre de 2009, aprobó el Plan Parcial del A.I.U.21 al que se obligaba en el citado convenio.

Por otra parte, Goierri Beheko Industrialdea, S.A., cumpliendo igualmente lo estipulado en el citado convenio, ha adquirido casi la totalidad de los terrenos del ámbito del A.I.U.21 y, asimismo, ha adquirido dos de los tres caseríos que el Plan Parcial deja fuera de ordenación, y los propietarios de los mismos no han solicitado realojo.

Goierri Beheko Industrialdea, S.A., asimismo, ha llegado a un acuerdo con los propietarios del tercero de los caseríos para la compra del mismo y de sus terrenos y, en el mencionado acuerdo, Goierri Beheko Industrialdea, S.A. se obliga a proporcionarles una vivienda para su realojo.

El Ayuntamiento de Lazkao dispondrá de una parcela para efectuar este realojo cuando éstas sean adjudicadas mediante el proyecto de reparcelación del A.I.U.19.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Lazkao es miembro de Goierri Beheko Industrialdea, S.A. y, en consecuencia, y, habida cuenta de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, reguladora del Suelo y Urbanismo del País Vasco, tiene la condición de ente instrumental y, por lo tanto, en ese caso puede enajenar directamente un bien del Patrimonio Municipal del Suelo.

El precio de esta parcela, en base al informe técnico redactado al efecto, es de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y UN euros (120.161,00 €).

Siendo esto así, el Pleno, a la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar este convenio entre el Ayuntamiento de Lazkao y Goierri Beheko Industrialdea, S.A., que figura en su expediente.
- 2.- Facultar al alcalde para la firma, en nombre del Ayuntamiento de Lazkao, de este convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los objetivos del mismo.

VII.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL.-

Vistos los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2009, por un importe neto total de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS euros y NOVENTA Y CINCO euros (32.678.742,95 €). Esta rectificación de inventario incorpora todas las altas, bajas y modificaciones habidas desde que se realizó la última rectificación hasta la fecha de 31 de diciembre de 2009.

<u>VIII.- ENAJENAR A LAZKAO LANTZEN, S.A. EL SUELO DE LOS GARAJES DE SANTA MAG-</u>DALENA.-

Lazkao Lantzen, S.A. ha llevado a cabo la construcción de los garajes subterráneos de la Plaza Santa Magdalena. Si en un principio el propósito era la transmisión de los garajes mediante concesión administrativa por unos años, finalmente se ha decidido venderlos. Para ello, y teniendo en cuenta que ese terreno es de propiedad municipal, se propone, en primer lugar, la venta de ese terreno por parte del Ayuntamiento de Lazkao a Lazkao Lantzen, S.A. para que, posteriormente, éste último pueda proceder a la venta de los garajes.

El precio de venta, de acuerdo con el informe redactado al efecto por los técnicos municipales, es de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €).

A la vista de todo ello, y una vez estudiado el asunto, el pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Enajenar a Lazkao Lantzen, S.A. el solar de los garajes subterraneos en la Plaza Santa Magdalena, en el precio de cuarenta y ocho mil (48.000 €) euros.
- 2.- Facultar al alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término el acuerdo anterior.

IX.- ORDENANZA DE RUIDOS.-

La sociedad está cada vez más sensibilizada ante las molestias que originan los ruidos y, al mismo tiempo, son cada vez más numerosas las denuncias relativas a ruidos. Ante todo ello se ha redactado una ordenanza municipal para la protección de las personas contra la emisión de ruidos por actividades en suelo residencial y se presenta a este pleno para su aprobación.

Una vez examinada la presente Ordenanza, y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno Municipal, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

...///...

- Aprobar, con carácter inicial, la ordenanza municipal para la protección de las personas contra las emisiones de ruidos por el ejercicio de la actividad en suelo residencial, que figura en su expediente.
- 2.- Publicar la presente aprobación inicial en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, sometiendo el expediente a exposición pública por un periodo de 30 días.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, la aprobación inicial devendría en definitiva sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

X.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA U.E.9.1 -ERDIGUNE-.-

Se plantea el desarrollo de la reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución 9.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao por parte de la propiedad que posee la participación mayoritaria de la zona.

El Ayuntamiento de Lazkao es propietario de un terreno incluido en esa zona y, ya que la reparcelación voluntaria se debe presentar mediante escritura firmada por los propietarios de todos los terrenos, el Ayuntamiento de Lazkao también tendrá que suscribir la citada escritura de reparcelación.

El bien municipal incluido en esta zona es el siguiente:

"Casa nombrada Zufiaurre-chiquia o menor", señalada con el número nueve de la Calle Elosegi del Concejo de Lazkao; mide de superficie una área y setenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y confina por Norte o derecha entrando, con huerta de Zufiaurre del medio; por Sur o izquierda, con camino de Sustraiz; por Este o frente, con la entrada de la casa de Zufiaurre, y por Oeste o espalda, con propiedad del Marqués de Valmediano; entre esta casa y la de Zufiaurre del medio hay un espacio común que sirve de entrada a ellas y mide sesenta y tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados."

Inscripción.- Tomo 1.658, Libro 78 de Lazkao, Folio 7, Finca 59-cuadriplicado-n.

Referencia catastral.- Nº 2119003. Nº Fijo: 60918 C.

Título.- Compra a los cónyuges Don Ángel Zabalegui Vitoria y Doña Rufina-Esther Labarta Tanco, mediante escritura otorgada ante mí, el día 23 de Marzo de 1993.

La parte de esta propiedad que se incluye en el proyecto de reparcelación es el siguiente:

Treinta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados (33,67 m²), con carácter patrimonial, y de sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados (64,40 m²), de dominio público.

Se ha acordado que el Ayuntamiento de Lazkao reciba un local comercial de 60 metros cuadrados tasado en sesenta y dos mil euros (62.000,00 €), por el total de la valoración de la parcela de propiedad municipal y de la cesión urbanística del 15%.

Siendo esto así, y ante la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar y firmar la escritura de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución 9.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao que recoge las determinaciones expuestas en los antecedentes del presente acuerdo.
- 2.- Facultar al Alcalde para la firma de la mencionada escritura en representación del Ayuntamiento de Lazkao.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Félix Urkola Iriarte.

XI.- MOCIÓN RELATIVA AL JUICIO CONTRA UDALBILTZA.-

La moción dice así:

"UDALBILTZA, Asamblea de Ayuntamientos y cargos electos de Euskal Herria", constituye una institución nacional fundada por casi 1.800 cargos electos procedentes de los siete territorios el 18 de septiembre de 1.999 en el Palacio Euskalduna de Bilbao. Estos son sus principios y objetivos fundacionales:

- 1.- Afirmar la existencia de Euskal Herria como Nación.
- 2.- Coayudar a la estructuración política de Euskal Herria dando testimonio de su territorialidad y con la pretensión de englobar en un marco común a los representantes municipales de los siete territorios vascos.
- 3.- Impulsar la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámico y democrático y sustentado en la libre participación y decisión de todos los/as ciudadanos/as vascos.
- 4.- Avanzar en el proceso de interrelación constructiva entre los municipios de todos los territorios, posibilitando una acción concertada de los representantes municipales en ámbitos tales como la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación del territorio, el desarrollo económico, el bienestar social, etcétera.
- 5.- Proyectar en el ámbito internacional la existencia de Euskal Herria como nación propia y diferenciada, y su voluntad de actuar como tal en la futura configuración europea y en sus instituciones.

En estos últimos once años UDALBILTZA ha promovido, reforzado, apoyado y llevado adelante infinidad de iniciativas para materializar esos objetivos.

Ha sido un recorrido lleno de obstáculos. Cabe destacar la operación policial contra la construcción nacional ordenada por la Audiencia Nacional de Madrid en primavera de 2003.



AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

...///...

A consecuencia de esa operación se detuvieron a varios/as electos/as y trabajadores/as, se cerraron oficinas públicas, se registraron Ayuntamientos, se llevaron diverso material, se confiscó el dinero que los/as ciudadanos/as habían aportado para apoyar varios proyectos empresariales de Zuberoa y aplicaron la suspensión de UDALBILTZA.

A consecuencia de esta operación, muchos cargos electos, representantes políticos, sindicales, culturales y sociales y miles y miles de ciudadanos denunciaron la operación en las calles de Bilbao, bajo el lema "Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Herriari".

Ahora, siete años más tarde, llega el juicio contra UDALBILTZA. Hemos sabido que tanto el fiscal como la acusación popular solicitan penas de prisión entre 10 y 23 años para los 22 cargos y trabajadores/as imputados/as. Cabe reseñar que se solicita la ilegalización definitiva de UDALBILTZA.

Ante todo lo referido, se propone al pleno de la corporación para su debate y en su caso aprobación de lo siguiente

- 1.- Declarar que es necesario y legítimo trabajar en pro de los cinco objetivos aprobados en la asamblea fundacional celebrada en el palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y que ello no puede ser considerado un delito. Es una iniciativa contraria a la democracia criminalizar a los electos y alcaldes por desarrollar estos objetivos y sus líneas de actuación, máxime cuando las personas procesadas son representantes de la ciudadanía elegidas por sufragio universal.
- 2.- En opinión del ayuntamiento, utilizando el término "Todo es ETA", se puede llegar a incriminaciones ilimitadas contra personas y organizaciones. La institucionalización de los territorios vascos e impulsar la construcción Nacional, o trabajar a favor del euskera, es la opinión y el compromiso de muchos ciudadanos y cargos electos vascos. Que la Guardia Civil recoja en sus informes que, al parecer piensan igual que ETA y afirmar que por lo tanto todos ellos son miembros de ETA, es una barbaridad jurídica y política.
- 2 Comprometerse en cualquier área institucional a respetar el derecho que tienen los representantes elegidos democráticamente a crear, impulsar, desarrollar y financiar instituciones en todos los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.
- 4.* Denunciar con rotundidad el proceso que se sigue en la Audiencia Nacional en contra de electos municipales (en especial del representante de Lazkao Urko Irastorza) y antiguos trabajadores de Udalbiltza y solicitar al Gobierno del Estado la retirada por parte del fiscal general del Estado de la acusación pública que mantiene en la actualidad.
- 5.- Mientras se celebre el juicio, hacemos un llamamiento a los ciudadanos a la concentración que se realizará el 15 de julio a las 19:00 horas delante del Ayuntamiento, para mostrar su solidaridad."

El concejal Serna (PSE-EE) dice que votarán en contra de la moción.

Sometido el tema a votación, el Pleno, por 8 votos a favor (PNV y Alternativa), 3 votos en contra (PSE-EE y PP), y 1 abstención (Lourdes Garmendia), aprueba la moción.

Solicitado el uso de la palabra de entre el público asistente, y una vez concedido por el Alcalde, Joseba Hernández dice que se alegra de que este Ayuntamiento haya aprobado la moción e invita a los cargos electos presentes a participar en las acciones que se llevarán a cabo en el mismo Ayuntamiento el día 30 de junio, y que agradecería que se extendiese esta invitación a los cargos electos de las tres últimas legislaturas.

XII.- MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN HORARIA DE LOS AMBULATORIOS DE OSAKIDETZA.-

La moción dice así:

"A través de los medios de comunicación se ha conocido la intención de OSAKIDETZA de cerrar los fines de semana 46 de los 104 ambulatorios de Euskadi. Entre dichos ambulatorios se encuentra el de Lazkao.

Ello ha generado preocupación y malestar entre los ciudadanos y ciudadanas, profesionales y ayuntamientos afectados.

El Gobierno Vasco ha acometido la reorganización de la atención primaria los fines de semana sin contar con los agentes relacionados y sin aportar datos o propuestas alternativas.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Lazkao acuerda:

- 1.- Mostrar su profunda preocupación y malestar ante la intención de OSAKIDETZA de cerrar los sábados el ambulatorio de Lazkao, así como por la forma en que el Gobierno Vasco está dando a conocer y tramitando el Plan de Reorganización de la Atención Primaria los fines de semana.
- 2.- Instar al Gobierno Vasco a reformular el Plan de Reorganización de la Atención Primaria los fines de semana, y a abrir un proceso transparente y participativo, con todos los agentes afectados, con el objetivo de dotar a todos los municipios de Euskadi también a Lazkao- de un servicio de Atención Primaria sólido, accesible y de calidad los fines de semana."

El concejal Serna (PSE-EE) dice que van a votar en contra de la moción, que entienden que ha sido una decisión que el Gobierno Vasco ha tomado en una determinada situación económica de todos conocida y que al final lo que tiene que primar no es tanto el número de ambulatorios que haya abiertos ni su dispersión en el ámbito de la geografía, sino el que a todos los municipios llegue la atención sanitaria.

El concejal Saldaña (Alternativa) dice que será casualidad pero que en ninguno de los municipios en los que gobierna el PSOE ha habido cierre alguno.

El concejal Serna le responde que hay que mirar los censos de los municipios ya que esos que menciona son municipios grandes y cabecera de comarca.



AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

...///...

El concejal Estensoro (PNV) en torno a este tema, y al hilo de lo denunciado por el concejal Saldaña, dice que tiene datos y que, según los mismos, por ejemplo en un municipio como Hernani, siendo un municipio donde se utiliza más el servicio que en Lasarte, se ha cerrado el ambulatorio. Dice, también, que no es sólo lo que se hace, sino cómo se hace y que no se ha conversado nada con los ayuntamientos, sino que se les ha comunicado que se cerrará y se acabó.

El concejal Serna dice que no tiene datos y que no sabe cómo es lo de Hernani y Lasarte. Con respecto a lo otro que ha dicho el concejal Estensoro, dice que espera que en el futuro se cambie el modo de funcionamiento y que en ese aspecto es bueno que el PSOE haya entrado en el Gobierno Vasco, ya que lo que se ha hecho hasta ahora ha sido porque se ha continuado funcionando con esquemas que venían de procesos que tenía la anterior consejería.

Estensoro le responde diciendo que, en cierto modo, con la explicación que ha dado, a la oposición y más concretamente al PNV les está llamando tontos.

Solicitada la palabra de entre el público y concedida por el Alcalde, Joseba Hernández dice que con estos cierres de ambulatorios vamos nuevamente a recortar las áreas sociales.

Sometido el tema a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV y Alternativa), 2 votos en contra (PSE-EE) y 2 abstenciones (PP y Lourdes Garmendia), aprueba la moción.

XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.